

INFORME: A Despacho de la señora Juez informando el día 24/05/2023 se recibió memorial suscrito por el Doctor William Alberto Rojas Díaz, mediante el cual solicita copia del auto notificado por estado el día 15/05/2023 y/o el acceso al expediente ejecutivo radicado bajo el número 2021-00109, apoya su solicitud en lo regulado en el artículo 123 del C.G.P., así mismo se informa que el petente no hace parte dentro del proceso en cita. Pongo a su consideración.
Anserma, 25 de mayo de 2023


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
CITADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO, MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

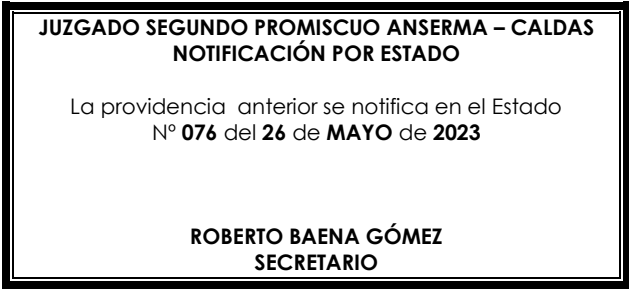
AUTO:	313
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO:	JESUS ANTONIO RESTREPO Y OTRO
RADICADO	170424089002-2021-00109-00

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que la demanda de la referencia no se ha notificada en su integridad a la parte ejecutada; en virtud de lo anterior, y por no reunir la petición los requisitos contemplados en el numeral 2 e inciso final del artículo 123 del C.G.P. no se accede a la entrega de piezas procesales roadas por el Doctor William Alberto Rojas Diaz.

Sin embargo, es de aclarar que el Despacho cuenta con el micrositio en la página oficial de la Rama Judicial, en el cual se hacen públicos los estados y los autos que son susceptibles de divulgación, para que todas las partes interesadas tengan acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec6ae034d6241efb042f2da57835051be2d888143d1d7e7f0346abd653493b2**
Documento generado en 25/05/2023 09:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>